

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-0555

Clase: pertenencia

Vista la actuación surtida, el Juzgado **resuelve:**

1.-Tener por notificada personalmente a la demandada Zulima Flórez Velásquez del auto admisorio.

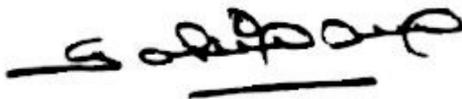
2.-Previo a reconocer al abogado Jorge Enrique Tovar Chavarro como apoderado de la demandada Zulima Flórez Velásquez, allegue poder especial conferido por ésta.

Lo anterior en el término de cinco días, so pena de no tener en cuenta la contestación de la demanda y excepciones.

3. Secretaría proceda a realizar el registros de personas emplazadas y de procesos de pertenencia (art. 10 de la Ley 2213 de 2022).

4..-Respecto de la anotación registrada en estado del 28 de septiembre de 2021, se aclara que esa no corresponde al proceso, por lo que la misma se deja sin valor y efecto.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

